

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta:

Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Presidente suplente/Presidenta suplente:

Doña María Teresa Amador Cuenca.

Vocales:

Doña Dafrosa M.ª Ibáñez Díaz.

Don Rafael Cadenas de Llano Aguilar.

Don José Salvador Camacho Lucena.

Doña Susana de Sarria Sopena.

Don Andrés Leal Gallardo.

Don José Luis Bueno Mingallón.

Don Leandro Sequeiros Madueño.

Vocales suplentes:

Don José Manuel Medina Picazo.

Don Jaime González Seco.

Doña Encarnación Lobato Rodríguez.

Doña Pilar Vázquez Valiente.

Don Juan Benítez Santos.

Don Manuel Granados Corona.

Don Francisco Javier Godoy Fernández.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria:

Doña Pilar Olivencia Contreras.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria suplente:

Doña María Teresa Hurtado Gandul.

Ver Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII en páginas 119 a 133 del fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de este Consejo actualmente vacantes

y dotados presupuestariamente, así como aquellos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la Base primera, excepto los señalados con el carácter de «a extinguir».

Los puestos de trabajo actualmente vacantes, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos base, de la presente Orden.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de actualización de datos registrales y aportación de documentación (Anexo VIII).

Artículo 4. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la presente Orden se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Granada, 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. MÉRITOS CONSEJO CONSULTIVO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL GRANADA

2477010 DP. BIBLIOTECA Y ARCHIVO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25	XXXX-	12.574,80	2		
2477310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	PC	C1-C2	P-C11	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	7.515,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO I-B

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta:

Don José Fernández Prados.

Presidente suplente/Presidenta suplente:

Don José Luis Martín Moreno.

Vocales:

Don Tomás Requena López.

Don José Mario Guisado Barrialao.

Doña M.ª Eloísa Pérez García.

Don Francisco Lanzas Gámez.

Don Pedro A. Jiménez Barrionuevo.

Vocales suplentes:

Don Manuel del Castillo Gutiérrez.

Doña Ana I. Martín Roldán.

Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Don Jesús M.ª Gil del Pino.

Don Fermín Canovaca Moreno

Vocal Secretario/Vocal Secretaria:

Doña M. Aurelia Rubio Pizt.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria Suplente:

Don Francisco de la Paz Hernández.

Ver Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII en páginas 119 a 133 del fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de este Consejo actualmente vacantes

y dotados presupuestariamente, así como aquellos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la Base primera, excepto los señalados con el carácter de «a extinguir».

Los puestos de trabajo actualmente vacantes, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos base, de la presente Resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de actualización de datos registrales y aportación de documentación (Anexo VIII).

Artículo 4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la presente Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Secretario General, Fernando Contreras Ibáñez.